



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.31/2013.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 04 de octubre del dos mil trece.

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información recibida en la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, el día 3 de octubre de 2013, por medio de la cual solicita información referente a:

1. Validez y vigencia como norma del sistema financiero de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero.
2. Copia física y sellada por la Superintendencia de dicha norma.

Vista y analizada la solicitud de información y las peticiones que contiene, se advierte lo siguiente:

Respecto del numeral 1 de la solicitud de información, dicha petición hace referencia a documentos integrantes de la normativa emitida por la institución para apoyar el cumplimiento de las leyes aplicables, por lo que es documentación de marco legal de difusión obligatoria.

Respecto del numeral 2, la Superintendencia no emite copias impresas de la norma solicitada; no obstante, en atención al artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es factible entregarle una copia del documento requerido, certificado por la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Por tanto, el infrascrito Oficial de Información, resuelve lo siguiente:



Superintendencia del Sistema Financiero

I. Resolución.

1. Respecto de la petición contenida en el numeral 1 de la solicitud de información, expresar al Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero el 16 de octubre de 2009, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2009; se encuentran publicadas en el sitio web www.ssf.gob.sv y puede acceder a ellas en formato PDF en el mencionado sitio web institucional mediante el enlace: http://www.ssf.gob.sv/images/stories/desc_normas_prud_bancos/NPB4-42.pdf
2. Respecto del numeral 2, responder afirmativamente al solicitante en su petición de una copia firmada y sellada de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42).
3. Notificar al solicitante por medio de correo electrónico a la dirección XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el día 04 de octubre de 2013, que puede pasar a retirar copia certificada de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), y copia firmada y sellada en original de esta resolución a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero de lunes a viernes en horario de 8.30 a.m. a 12 m. y de 1.30 p.m. a 4.30.p.m.

Atentamente,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN